JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2021
Ejecutivo Nº 2019-1915

Atendiendo la solicitud que antecede, el Juzgado resuelve ampliar el límite de la medida de embargo de dineros decretada mediante el proveído calendado el 17 de enero de 2020, en la suma de **$7.993.206.00**, mas, esto es, adicional al monto señalado en el oficio No. 0159 de 27 de enero de 2020. Para tal efecto ofíciese a las entidades financieras que se relacionan a folio No. 1 del cuaderno de medidas cautelares, conforme lo previsto en el Artículo 593 numeral 10° del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **034** hoy **9 de agosto de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario

CSG